

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EN EL MARCO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PRESENTADO POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La que suscribe, **Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández**, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Comisión Permanente; con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres a nivel mundial, fue el factor principal para llevar a cabo la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, por el que más de 17,000 participantes, 30,000 activistas y representantes de 189 gobiernos se reunieron para constituir lo que ha marcado acciones históricas desde esa fecha. (La Plataforma de Acción de Beijing: inspiración antes y ahora, 2015)

La Plataforma de Acción de Beijing generó un movimiento político y la visibilidad femenina a escala Mundial; la cual busca que en los sectores económico, político y social las mujeres y niñas hagan valer sus libertades, y concreten todos sus derechos al igual que los hombres; como el vivir sin violencia, adquirir educación, participar en las decisiones del país, así como la igualdad de salarios en los trabajos, etc.

Este precedente histórico marcó el principio de las acciones concretas que se han llevado a cabo desde el gobierno, la sociedad civil y el público en general en los diferentes países que fueron partícipes.

Por su parte, los gobiernos participantes decididos a promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres reconocieron sus aspiraciones y contribuciones así como aquellos obstáculos a los que son sujetas en materia de desigualdad.

En cuanto a las disposiciones financieras de dicha plataforma, destaca la 345, en la cual se menciona que es necesario que en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas, se integren la perspectiva de género; al mismo tiempo de una financiación adecuada de los programas, encaminados al logro entre la igualdad de las mujeres y los hombres. (Declaratoria Plataforma de Acción de Beijing,2015)

En las mismas disposiciones, la 346 menciona que los gobiernos deben **tomar medidas para revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público**, ajustando los presupuestos para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público y así aumentar la capacidad productiva, satisfacer las necesidades sociales y lograr los compromisos en materia de género. (Declaratoria Plataforma de Acción de Beijing,2015)

En cuanto al punto 358 refiere que los países desarrollados y los que se encuentran en desarrollo, deberán contraer el compromiso de asignar en promedio, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% del presupuesto nacional a programas sociales básicos y, por lo que en este sentido los presupuestos deben de considerar la perspectiva de género. (Declaratoria Plataforma de Acción de Beijing,2015)

No obstante, 20 años después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing, se marcaron nuevas pautas, medidas e iniciativas destinadas al logro de la aplicación plena y acelerada de la Plataforma; por lo que destaca la número 65, en la que se menciona que es necesario apoyar la realización y el logro de los objetivos en materia de igualdad de género, el desarrollo y la paz mediante la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios a actividades específicas encaminados a fines concretos que logren la igualdad de género a nivel local, nacional, regional.

En este sentido se hace un mayor énfasis y se destaca el numeral 73-b, el cual menciona que se debe de incorporar una perspectiva de género en la elaboración, desarrollo, aprobación y ejecución de todos los procesos presupuestarios, a fin de promover una asignación de recursos equitativa, eficaz y adecuada; además de contar con recursos

suficientes para la implementación de los programas sobre igualdad entre los géneros.
(Declaratoria Plataforma de Acción de Beijing, 2015)

En nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su Artículo 4º: “El varón y la mujer son iguales ante la ley”; no obstante el Artículo 5º, Fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres señala a la **Perspectiva de Género** como: “Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019)

Además, en su Fracción VII se refiere a la **Transversalidad** como: “Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género”. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019)

Asimismo, en el Artículo 12º Fracción VII se establece como obligación del Gobierno Federal “incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación, la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad”. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019)

Por su parte, el Artículo 17º Fracción II busca asegurar que en la planeación presupuestal se incorpore la perspectiva de género, se apoye a la Transversalidad y se prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019)

En este sentido, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2006, fue el primero en reconocer un etiquetado presupuestario en la materia, por lo que además de contribuir en la eficiencia del manejo de los recursos públicos y el reconocimiento al enfoque de género, fue el precedente para que año con año se desarrollen acciones que promuevan la igualdad, erradiquen la violencia de género y cualquier otra forma de discriminación. (Evolución de

las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación, en el periodo comprendido entre enero y septiembre del 2018, 2018)

Asimismo, el Artículo 42 Fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la obligación de remitir a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de Junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación; en la cual deberá informar sobre los avances físico- financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el PEF vigente con relación a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, así como sus Programas Sectoriales. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2020

Cabe señalar que el Anexo de Erogaciones para la igualdad entre Mujeres y Hombres aprobado en 2020 incrementó su presupuesto en un 60% respecto del 2019, pasando de 64.6 mil millones de pesos a 103.4 mil millones de pesos para 2020, dispersos en 33 ramos y 107 programas presupuestarios.

De acuerdo al Primer Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el primer trimestre del 2020 se reporta un monto autorizado anual de 101,709,593,040 mdp, un monto autorizado al periodo de Enero a Marzo de 2020 de 33,030,950,608 mdp y el gasto pagado en este periodo por 32, 177,678,972 mdp.

No obstante el Informe también refiere que el Programa Derechos Humanos (P022) recibió el reporte de 58, 515 casos de violencia contra las mujeres a nivel nacional, el avance del ejercicio presupuestal de DICONSA por el 54% de su presupuesto anual, la necesidad de contar con insumos para poder aplicar la Vacuna del VPH en niñas de 5 a 11 años con el objetivo de cumplir con su meta anual; la disminución considerable de apoyos para las mujeres del campo pues el Programa de Desarrollo Rural no emitió lineamientos para su operación durante el ejercicio fiscal.

También se informa sobre la reducción del presupuesto del Programa de Garantía a productos alimentarios, pasando de 2000 a 700 millones de pesos y la modificación al Programa de Producción para el Bienestar pasando de 2750 mdp para quedar en 0.0, además de la atención de 1151 casos relacionados a maltrato y trata de personas en el exterior, pues el Programa de Atención, Protección, Servicios y Asistencia Consular de la

Secretaría de Relaciones Exteriores ejerció el 100% del presupuesto anual en el primer trimestre del 2020 y también se señala la falta de ejecución de los recursos para la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 Fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá presentar la Estructura Programática con las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación y por lo que para dar cumplimiento a los Tratados Internacionales y a los instrumentos jurídicos nacionales en materia de presupuesto para la Igualdad de Género, esta H. Comisión Permanente somete a consideración la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el marco de presentación de la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, asegure el cumplimiento del **Artículo 27 Fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, que establece que la Estructura Programática contendrá, como mínimo, las acciones que promuevan la igualdad de género entre Hombres y Mujeres.

SEGUNDO. - Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que la Estructura Programática que presente, fortalezca las prioridades de la agenda de los derechos humanos en materia de igualdad de género.

ATENTAMENTE

DIP. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

**Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,
a 10 de Junio de 2020.**

Referencias

- ONU Mujeres. (2015). La plataforma de Acción de Beijing: inspiración entonces y ahora. 31/04/2019, de ONU Sitio web: <http://beijing20.unwomen.org/es/about>
- ONU Mujeres. (2015). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. 31/04/2019, de ONU Sitio web: <http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/01/beijing-declaration>
- Cámara de Diputados. (2019). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 31/05/2019, de Cámara de Diputados Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150519.pdf
- Aurora Aguilar Rodríguez. (2018). Evolución de las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación, en el periodo comprendido entre enero y septiembre del 2018. Ciudad de México: Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género.
- SHCP, Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, 1º trimestre del 2020, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union